LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

CERTIFICA:

Que revisada la planta global de personal de la Alcaldía Municipal de Fundación, Magdalena, sus manuales de funciones y competencias laborales, y tras realizar el análisis de las cargas de trabajo y los perfiles existentes adscritos a la SECRETARÍA DE SALUD se logró constatar que la Administración Municipal **NO CUENTA** actualmente en su planta de personal con servidores públicos de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción o provisionalidad, que ostenten el perfil y las competencias requeridas para desarrollar las actividades de: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y SEGURIDAD MATERNO PERINATAL, EN EL MUNICIPIO DE FUNDACION - MAGDALENA. CONCEPTO DEL GASTO 19.02.91-SPC-E1.**.

La presente certificación se expide en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.1.4.9); Manual de Funciones de la Alcaldía de Fundación y; Manual de Contratación del Municipio de Fundación.

Se expide la presente en Fundación, a los CUATRO (04) días del mes de NOVIEMBRE de 2026.

CLAUDIA INÉS IBAÑEZ NOCETE
Secretaria General Municipal